

**RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2026**, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento convocado por Resolución de 25 de octubre de 2024, por la que se convoca procedimiento abierto previsto en el art. 8.5. del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de 25 de octubre de 2024, se convoca procedimiento abierto previsto en el art. 8.5. del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el BOPA de 11 de noviembre de 2024.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se aprueba la relación de participantes, indicando que ninguno de ellos ha acreditado estar en posesión de los requisitos recogidos en la base segunda de la convocatoria que literalmente dice:

*a) Ser personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional.*

*b) Tener destino en alguno de los centros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno del Principado de Asturias.*

*c) Acreditar estar en posesión de la titulación de Grado universitario, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán ser admitidos quienes, careciendo de la titulación exigida con carácter general, se encuentren en posesión de las titulaciones de Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica o Ingeniería técnica.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, el Decreto 68/2025, de 12 de mayo, de corrección de errores del anterior, el Decreto 108/2025, de 22 de septiembre, de primera modificación del Decreto 50/2025, de 29 de abril y el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.-** Resolución de 25 de octubre de 2024, por la que se convoca este procedimiento abierto, en su base séptima, referida a su resolución provisional.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar el expediente del procedimiento convocado por Resolución de 25 de octubre de 2024, para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el BOPA de 11 de noviembre de 2024.

**Segundo.-** Declarar desierta la convocatoria efectuada por la Resolución de referencia, al no cumplir ninguno de los participantes, que se detallan en el Anexo, los requisitos establecidos para hacer efectiva su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, recogidos en la base segunda de la convocatoria.

**Tercero.-** Se habilita un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Cabaleiro

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS		
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DESESTIMACIÓN
***5463**	CUESTA ARGUELLES, ELENA	Incumplimiento base 2.1.c. No acredita estar en posesión de la titulación requerida.
***3543**	DE LOS PALOS FERNÁNDEZ, OLAYA	Incumplimiento base 2.1.a. Ser personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional.
***6594**	ESCUADERO MORENO, CARMEN	Incumplimiento base 2.1.a. Ser personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional.
***7051**	GARCIA ANIDO, ABEL	Incumplimiento base 2.1.a. Ser personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional.
***5032**	MARTÍNEZ GIMÉNEZ, ALEJANDRO	Incumplimiento base 2.1.b. Tener destino en alguno de los centros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno del Principado de Asturias.
***3234**	ORTIZ CAMPA, MARIA AGUEDA	Incumplimiento base 2.1.c. No acredita estar en posesión de la titulación requerida.